



OFICIO N° 2396  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.18°/366

VALPARAÍSO, 03 de mayo de 2018

El Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de licencias de conducir no profesional clase B o C, otorgadas en esa Municipalidad para ser validadas en seis años y en plazos menores, durante los últimos tres años.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: BAE5A3D2F45275F8

DESPACHADO  
CON EL N°



**OFICIO SOLICITA INFORMACION**

Valparaíso, 02 DE Mayo 2018

**A: H. Cámara de Diputados**

**DE: Gastón Saavedra Chandía  
Diputado de la República de Chile**

**Mat.: Solicita Oficio de Requerimiento de Información a los Alcaldes de las distintas Comunas de nuestro País, sobre lo que se indica.**

---

**Gastón Saavedra Chandía**, Diputado de la República de Chile, solicita de conformidad al artículo 9 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el siguiente Oficio en que se solicita Información, dirigido a los Sres. Alcaldes de las distintas Comunas de nuestro País sobre la siguiente materia:

En virtud de terminar con la inequidad que produce el que las licencias de conducir otorgadas a personas de la tercera edad o con discapacidades leves, por un plazo menor al normal de seis años tengan el mismo arancel que las concedidas por el plazo total, al día de hoy el titular de una licencia no profesional Clase B o C, o de una licencia especial, cuenta con 6 años antes de su revalidación, cuestión que tiene un costo único, es del caso que, si se otorga el mismo tipo de licencia que la señalada precedentemente por 1 año, el valor a pagar es igual a la de vigencia por seis años, a mi juicio por lógica simple estos ciudadanos y ciudadanas debieran pagar sólo 1/6 de los derechos correspondientes.

Para objetivar y cuantificar lo señalado es que vengo en solicitar sé oficie a todas las municipalidades del país para que informen sobre el número de licencias de conducir no profesional clase B o C otorgadas para ser validadas en 6 años y aquellas validadas en plazos menores, durante los últimos tres años.

**En suma, solicito los Señores Alcaldes y Señoras Alcaldesas informen lo peticionado al más breve plazo.**

  
**Gastón Saavedra Chandía**  
Diputado de la República de Chile



11:20